Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 18 de noviembre de 2021
DOC Nº 1205/21

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con el objeto de dar respuesta a la Nota DNC N° 19006/2021 por la cual se remiten los aspectos observados referente a la Adenda al Contrato PR/DL N° 100/20 celebrado con la firma **BM PUBLICITARIA DE BLANCA MARIN RIQUELME**, correspondiente a la Contratación Directa N° 07/2020 para "**SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS",** con **ID N° 381.257.**

Aspectos Observados:

1. Indicamos a la Convocante que si bien la Resolución DNCP Nº 4576/2020 en su art. 9 y sus incisos establece las directrices a tener en cuenta en las modificaciones introducidas a los Contratos Abiertos, en específico los incisos d) y e), en este sentido, en el **Memorándum DOC60- 817 UVE Nº 2021** *"informan que el monto ejecutado a la fecha de solicitud es de Gs. 150.320.000"*, por ende, se hace necesaria la aclaración e individualización del inciso que corresponde dicho proceso.
2. Observamos que en nota Memorándum DOC 60-817/UVE Nº 085/2021 se menciona que *"recién se pudo constatar el saldo del Contrato PR/DL Nº 100/20 no alcanzaría para cubrir todas las publicaciones en el diario de dichos llamados,* ***tanto lo que se incluyeron en el PAC 2021 y tampoco alcanzarían para los que se pretenden realizar para Ad Referendúm 2022****"*; pero en la nota de conformidad s/n de fecha 8 de noviembre de 2021 se menciona *"la conformidad para la realización de la Adenda de Ampliación del Plazo de Vigencia y también la ampliación del monto máximo del Contrato por valor de Gs. 33.700.000* ***por el periodo fiscal 2022****"*. En ese sentido también solicitamos aclarar el alcance de la ampliación del monto teniendo en cuenta que dicha ampliación afectaría este corriente periodo fiscal 2021 y el siguiente periodo fiscal 2022 observándose así una plurianualidad del convenio modificatorio y en ese sentido el campo de plurianualidad en los datos del procedimiento del SICP figura con la opción "No" Plurianual, solicitamos también esclarecer dicho punto.

Respuesta:

1. Con relación al inciso utilizado para la ampliación del Contrato, se adjunta la Resolución complementaria PR/DL N° 976/21 de fecha 17 de noviembre de 2021, en la cual se indica que la ampliación es realizada teniendo en cuenta el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 *"POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN*

Asunción, 18 de noviembre de 2021
DOC Nº 1205/21

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" la cual establece: *e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..".*

2. Se procede a marcar el campo correspondiente a "Plurianual" con el monto correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar atentamente.

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contratacione